

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2020/3465 *Delegación de funciones de Alcaldía del 14 al 20 de septiembre de 2020.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de septiembre de 2.020, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto 490/2020, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que los Tenientes de Alcalde Primero, Segundo y Tercero, han manifestado la imposibilidad de llevar a cabo la sustitución, pudiendo hacerlo el Cuarto Teniente de Alcalde, don Manuel Alberto Jaén Cañadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar por motivos de enfermedad, las funciones de Alcalde-Presidente en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Manuel Alberto Jaén Cañadas, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local desde el día 14 al 20 de septiembre de 2.020, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La presente resolución será publicada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 17 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.